

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2019 por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de energía solar fotovoltaica, dirigidas a particulares, para el año 2019.

La Resolución de 21 de febrero de 2019 establece las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de energía solar fotovoltaica, dirigidas a particulares, para el año 2019 (IN421O).

Estas ayudas se gestionarán a través de entidades colaboradoras que tendrán que adherirse mediante el procedimiento previsto en la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se convoca el procedimiento de selección de las entidades colaboradoras que participarán en la gestión de las subvenciones para proyectos de energías renovables para uso térmico y para proyectos de energía fotovoltaica, destinadas a particulares, para el año 2019 (IN421N).

El plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas comienza el 8 de abril y debido a incidencias surgidas en la tramitación del proceso de selección de entidades colaboradoras no va a ser posible disponer del listado de entidades colaboradoras adheridas antes de esta fecha, lo que hace necesario modificar la fecha a partir de la cual las cantidades colaboradoras van a poder presentar las solicitudes de ayuda.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia no competitiva el listado de entidades colaboradoras se debe publicar completo para no perjudicar a terceros.

Con base en lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se crea la Agencia Instituto Energético de Galicia dispongo:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de energía solar fotovoltaica, dirigidas a particulares, para el año 2019, que queda modificada de la siguiente manera:



Uno. Se modifica el artículo 3.2 que queda redactado en los siguientes términos:

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el 15 de abril a las 9.00 horas y finalizará el 1 de julio de 2019, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento de crédito.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de abril de 2019

Ángel Bernardo Tahoces
Director del Instituto Energético de Galicia

